



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 042 -2020-SUNARP/SN

10 MAR. 2020

VISTOS, el Informe N° 001-2020-SUNARP/CECIVS N° 001-2020 de la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 014-2020-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2020, se autorizó la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes para cubrir dos (02) plazas para las Salas del Tribunal Registral con sede en Lima; una (01) plaza para la Cuarta Sala del Tribunal Registral con sede en Trujillo; y, una (01) plaza para la Quinta Sala del Tribunal Registral con sede en Arequipa:

Que, a través del Informe de Vistos, el Presidente de la Comisión Especial para la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2020, comunica los resultados finales del Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes 2020 – I del Tribunal Registral, en el cual han resultado ganadores los registradores públicos Miriam Olga Rodríguez Zúñiga, para integrar la nómina de Vocales Suplentes de las Salas con sede en Lima; y, Rafael Humberto Pérez Silva, para integrar la nómina de Vocales Suplentes de la Sala con sede en Trujillo;

Que, el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 273-2017-SUNARP/SN, establece que la Nómina de Vocales Suplentes estará integrado por once (11) registradores públicos, cinco (05) para la Primera, Segunda y Tercera Sala con sede en Lima, tres (03) para la Cuarta Sala con sede en Trujillo y tres (03) para la Quinta Sala con sede en Arequipa;

Que, el artículo 43 del referido Reglamento dispone que sólo podrán incorporarse a dicha nómina los registradores públicos que ocupen los primeros puestos para cada una de las sedes materia de la convocatoria, hasta cubrir las respectivas vacantes;

Que, asimismo, el artículo antes citado establece que la nómina de Vocales Suplentes tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que los incorpora como Vocales Suplentes y que esta se oficializa mediante resolución del Superintendente Nacional;

Que, de conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y;

Con los visados de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporación a la Nómina de Vocales Suplentes.

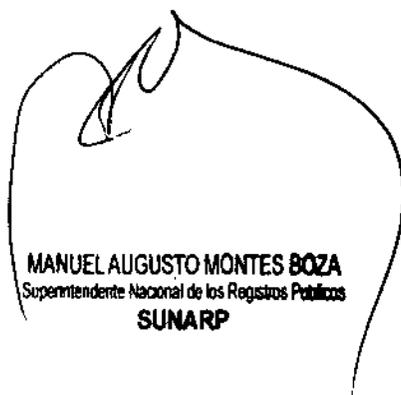
Incorporar, a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral de la Sunarp, a los registradores públicos Miriam Olga Rodríguez Zúñiga, para integrar la nómina de Vocales Suplentes de las Salas con sede en Lima; y, Rafael Humberto Pérez Silva, para integrar la nómina de Vocales Suplentes de la Sala con sede en Trujillo.

Artículo 2° - Acciones necesarias para su implementación.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para implementar la incorporación de los registradores públicos detallados en el artículo 1°, a la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP